

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiéndose cometido una equivocacion material al copiarse la Real orden de 27 del corriente, se inserta de nuevo con la oportuna rectificacion.

Negocios eclesiásticos.—Circular.

Las conspiraciones descubiertas, las pequeñas facciones que se han levantado en varios puntos del reino, y la actividad de los principales emigrados carlistas, dan á entender que este partido, no bastante desengañado por el mal éxito de sus anteriores tentativas, hace desesperados esfuerzos por encender de nuevo la funesta llama de la guerra civil. No teme el Gobierno que lleguen á ponerse en peligro el Trono y las instituciones que la nacion se ha dado: por una parte el desenlace de Vergara, los triunfos de 1850, el desastroso fin de las partidas del Maestrazgo, y la vergonzosa disolucion de las fuerzas rebeldes en la última sedicion de Cataluña, y por otra la ilustracion del siglo y los intereses nacidos á la sombra de las reformas hechas en

el presente reinado, inspiran la mas completa seguridad de que recibirán un nuevo desengaño los enemigos del Trono legítimo y del régimen representativo.

Mas aunque sea seguro el triunfo de la buena causa, las descabelladas intentonas del bando vencido traen al pais gravisimos perjuicios, causando todo género de vejaciones en las comarcas que eligen para teatro de sus excesos, alterando el orden administrativo, y creando un estado de inquietud y de alarma que acarrea incalculables daños.

El Gobierno tiene el deber de evitar estos males como responsable del orden y como encargado de promover la prosperidad pública, que solo con una paz duradera logra crecer y desarrollarse; y cuenta para ello muy principalmente con la cooperacion del clero que, fiel á su ministerio de paz y mansedumbre, predicará al pueblo la concordia, y le inculcará el respeto y la obediencia á las leyes y Autoridades constituidas. No hay motivo para dudar de que tal será la conducta de la inmensa mayoría de los eclesiásticos; pero la historia de nuestras disensiones es demasiado reciente para que pueda olvidarse que algunos individuos de esta respetable clase se decidieron abiertamente por la causa carlista, habiendo quienes faltaron á sus deberes, hasta el punto de abandonar sus iglesias para seguir la suerte del Pretendiente.

La Reina (Q. D. G.) siempre clemente y bondadosa, concedió á todos generoso perdon apenas pudo hacerlo sin perjuicio de la tranquilidad del pais; y muchos de los que militaron en las filas rebeldes ocupan hoy beneficios eclesiásticos, y ejercen el importante cargo de la cura de almas.

Mientras el bando á que pertenecieron no daba señales de querer turbar la paz, no habia peligro en que desempeñasen estas funciones; pero hoy, que ya han dado algunos ministros del Altísimo el escándalo de levantarse acaudillando á los nuevos enemigos de la Reina, so color de defender la religion, como si hubiera profanacion mas sacrilega que teñir en sangre las manos consagradas para celebrar el incruento sacrificio, no es prudente mantener en estos puestos á quienes es muy de temer que perseveren en sus antiguos sentimientos, ó que sus anteriores compromisos los arrastren, aun contra su voluntad, á actos de infidencia ó de complicidad con los rebeldes.

Para evitar pues toda ocasion de que pueda convertirse en daño del Gobierno legitimo la influencia natural de los párrocos en los pueblos, es la voluntad de S. M. que V... disponga cesen en la regencia de los curatos de que estan encargados los ecónomos que hayan estado en el campo carlista, y los que durante la guerra se hubieren ordenado en el extranjero, [eludiendo los preceptos del Gobierno, que prohibian por entonces la admision á las órdenes sagradas, y sean designados como peligrosos por las Autoridades civiles, y que muden temporalmente de residencia los curas propios que se encuentren en cualquiera de estos casos. S. M. espera que sus órdenes serán cumplidas con el celo y exactitud de que tantas pruebas tienen dadas los prelados españoles.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1855.—Aguirre.—Sr...

Para llevar á efecto lo dispuesto en la Real orden de 27 del corriente, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que observe V. S. las reglas siguientes:

1.ª La separacion ó traslacion de los párrocos ó ecónomos solo tendrá lugar cuando por su conducta crea V. S. que son perjudiciales á la tranquilidad pública en el punto en que residan.

2.ª En el caso expresado se dirigirá V. S. á la Autoridad eclesiástica, manifestándole la necesidad de la separacion ó traslacion, y cuando no acceda á ella dará V. S. cuenta al Gobierno, con remision de los datos y noticias en que se funden para que pueda proponer á S. M. la resolucion conveniente.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1855. Aguirre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 79.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 31 del mes anterior me dice lo siguiente.

Siendo muchas las reclamaciones de armamento para la Milicia Nacional que están sin haberse satisfecho por no poder el Gobierno de S. M. atender á todas ellas con la urgencia que quisiera ha-

cerlo á causa de hallarse agotadas las existencias de las maestranzas y no estar el número grande de los pedidos en proporcion de los productos de la recomposicion y fabricacion de nuevas armas, sin embargo de haberse dado al trabajo de las fábricas el desarrollo y actividad que son posibles; deseando S. M. que entre estas reclamaciones sean satisfechas con especial preferencia las que reunan mas circunstancias de consideracion, se ha servido mandar que todo el armamento que la Direccion de Artilleria vaya poniendo á disposicion de este Ministerio como útil y corriente, se distribuya en primer lugar á las milicias voluntarias de los pueblos que se ofrezcan espontáneamente á tomar las armas contra los rebeldes y en donde no haya milicias voluntarias á las que lo soliciten ó inspiren mas confianza.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Albacete 2 de Junio de 1855.—José Cañizares.

OTRA NUMERO 80.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la captura del confinado Bartolomé Herrero Sabuyero, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual en caso de ser habido se remitirá á disposicion del Sr. Gobernador de Valencia que le reclama de oficio por haber desertado del presidio de dicha plaza. Albacete 2 de Junio de 1855.—José Cañizares.

Señas del confinado.

Edad 29 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba corrada, cara regular, color trigüeño.

D. José María de Azua Administrador principal d^o Hacienda pública de esta provincia Gobernador^c interino del mismo ramo por ausencia del Sr. Propietario.

Por el presente se hace saber: Que no habiendo tenido efecto el remate de la Escribania creada para las villas de Alatoz, Pozo-Lorente y Recueja en el dia señalado para él, por falta de licitadores, se ha mandado se celebre segunda subasta que tendrá efecto en el dia quinto posterior á los treinta del en que este anuncio resulte inserto en la Gaceta de Gobierno, de doce á una, bajo el precio y bases que se espresaron en los edictos en dicha Gaceta insertos de 12 de Abril, y Boletin oficial de esta provincia de 9 del mismo mes anterior. Y para que llegue á noticia del público se forma el presente en Albacete á 30 de Mayo de 1855.—El Gobernador económico.—José María de Azua.—P. S. M. José Lopez Campos.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Conforme lo dispuesto en Real orden de 7 de Junio de 1850, esta Comision ha acordado que en el mes de Julio próximo se proceda á la provision por oposicion de las escuelas vacantes que á

continuacion se expresan y las que vacaren durante el periodo que dura este anuncio.

Elementales ampliadas de niños.

La de esta Capital del patronato de la fundacion del R. Sr. Obispo D. Antonio Palafox con la dotacion de 4000 rs. anuales de los productos de las ventas de esta obra pia, y si estos no alcanzasen de los fondos municipales, casa-habitacion

La del Picazo, 3000 rs. de dotacion, 300 del producto de retribuciones y 200 para casa-habitacion.

La de Buenache de Alarcon, 3000 rs. de dotacion 450 del producto de retribuciones y 300 rs. para local de la escuela y casa-habitacion.

La de Carrascosa del Campo, 3000 rs. de dotacion 900 del producto de retribuciones y 200 para casa-habitacion.

La de Pedroñeras 3500 rs. de dotacion, 700 del producto de retribuciones y casa habitacion.

La de Mota del Cuervo 3000 rs. de dotacion, 1100 del producto de retribuciones y 200 para casa habitacion.

La de Valdeolivas 3000 rs. de dotacion, 300 del producto de retribuciones, casa habitacion.

La de Cañete 3000 rs. de dotacion, 240 del producto de retribuciones, casa habitacion.

Superiores.

La Regencia de la escuela práctica de la normal de esta Capital, que se halla vacante por jubilacion del que la desempeñaba y se anunció en 26 de Marzo de este año, con la dotacion de 5333 rs. y casa habitacion. Deben verificarse las oposiciones de Madrid, segun lo mandado en Real orden de 14 del actual, previos los oportunos anuncios.

Elementales de niñas.

La de esta Capital del patronato de la fundacion del R. Sr. Obispo D. Antonio Palafox, con la dotacion de 2666 rs. pagados de los productos de las rentas de esta obra pia, y si estos no fueren suficientes de los fondos municipales, casa habitacion.

La de Torrejoneillo del Rey 2000 rs. de dotacion, 1100 del producto de retribuciones y 220 para casa habitacion.

La de Buendia 2000 rs. de dotacion, 700 de retribuciones y 200 para casa habitacion.

La de Vara de Rey 2000 rs. de dotacion, 400 de retribuciones y 143 para casa habitacion.

La de San Lorenzo de la Parrilla, 2000 rs. de dotacion, 550 del producto de retribuciones y 220 para casa habitacion.

La del Picazo, 2000 rs. de dotacion, 280 del producto de retribuciones, casa habitacion.

La de Hinojosos, 2000 rs. de dotacion, 240 del producto de retribuciones, casa habitacion.

La de Mira, 2000 rs. de dotacion, 180 de retribuciones casa habitacion.

La de Saelices, 2000 rs. de dotacion, 110 de retribuciones y 220 para casa habitacion.

La de Valdeolivas, 2000 rs. de dotacion, casa habitacion, ignorándose el producto de retribuciones por ser de nueva creacion.

La de Cardeneta, 2000 rs. de dotacion, 120 para casa habitacion, ignorándose tambien el producto de las retribuciones.

La de pedernoso, 2000 rs. de dotacion, 600 de retribuciones, casa habitacion.

La de Tarazon, 2000 rs. de dotacion, 500 del producto de retribuciones, casa habitacion.

La de Casasimarro, 2000 rs. de dotacion, 500 de retribuciones, casa habitacion.

Los espresadas dotaciones se satisfacen por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta comision acompañadas del titulo original ó su copia testimoniada, fé de bautismo y certificacion de buena conducta espedita por el Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su domicilio, las que seran admitidas hasta el 30 de Junio y las de las maestras hasta el 6 de Julio próximo, segun la Real orden de 3 de Febrero del presente año. Cuenca 24 de Mayo de 1855.—El Presidente, *Pedro Celestino Argüelles*.—*Leandro José Olarieta*, Secretario.

ANUNCIO.

Se halla vacante la Secretaria de el Ayuntamiento de esta villa, por renuncia del que la obtenia la cual está dotada con 2600 rs. pagados por trimestres vencidos, de el fondo de propios, de la misma. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde el dia de la fecha, para su provision con arreglo á lo prevenido en el artículo 58 de la ley de 3 de Febrero de 1823. Balsa de Vés 21 de Mayo de 1855.—*Antonio Reyes Pedron*.—Por su mandado, *Agapito Olivares*, Secretario interino.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Mayo de 1855.

Número 52.

Gobierno de provincia. Circular núm. 65, sobre la ley de dsamortizacion.

Anuncio de la adminstracion, sobre el amillaramiento de la Capital.

Id. de una plaza de médico en Benatar.

Número 53.

Ministerio de la Guerra Real decreto, sobre quintos.

Id. de Hacienda, sobre la tuberia férrea de Madrid.

Id. sobre el 3 p 8 de la deuda pública.

Id. sobre cargas de justicia del Estado.

Id. sobre funciones á las victorias de Julio último.

Gobierno de provincia. Circular núm. 66, sobre cobranza de contribuciones.

Circular de la Administracion, sobre peritos repartidores.

Emplazamiento á los herederos de D.^a Manuela Mora

Anuncio de venta de una accion de Mina.

Número 54.

Ministerio de Hacienda. Ley de dsamortizacion.

Id. para la construccion de cementerios no católicos.

Circular sobre curatos de los Patronatos particulares.

Anuncio para la subasta del Canon del Canal.

Número 55.

Ministerio de la Gobernacion. Ley de incompatibilidades de Diputados.

Id. sobre la propiedad de terrenos comunales etc.

Id. de Gracia y Justicia. Sobre Colegiatas y Curatos.

Gobierno de provincia. Circular núm. 67, sobre la captura de Mariano Antonio Martinez y consortes.

Id. núm. 68, para la del quinto Antonio Ramon Garcia.
 Id. núm. 69, sobre planos para el aprovechamiento de aguas.
 Circular de la Administración para la presentación de las escrituras que expresa.

Número 56.

Gobierno de provincia. Circular núm. 70, sobre noticias de salud pública.
 Llamamiento de unos reos por el Juzgado de la Roda.
 Id. del Juzgado de Alcaráz para unos bienes de Capellanía.
 Id. del de Casas Ibañez para unos reos.
 Anuncio para el nombramiento de un Albeitar en Barrax.

Número 57.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 71, sobre el cólera morbo.
 Circular de la Diputación, sobre censo de población.
 Estado del presupuesto de pobres del partido de Almansa.
 Id. del de Albacete segundo trimestre.
 Id. del de Chinchilla id.
 Id. del de Casas Ibañez id.
 Id. del de la Roda id.

Número 58.

Ministerio de la Gobernacion. Decision de una competencia por el Tribunal supremo contencioso administrativo.
 Gobierno de provincia. Circular núm. 72, sobre un cadáver.
 Id. núm. 73, sobre abono de la octava parte del anticipo.
 Extracto de la cuenta de presos pobres de Hellin.
 Gobierno militar. Ley para la rebaja de los quintos que van á Ultramar.
 Id. para las subastas de suministros que expresa.

Número 59.

Anuncio para la subasta de unas obras en Villaverde.
 Extracto del repartimiento de presos pobres de Yeste.
 Anuncio del jaicio para unas cruces de condecoraciones Nacionales.
 Id. para unos bienes de Tobarra, y por el juzgado de Hellin.
 Id. de los de una Capellanía del Bonillo por el de Alcaraz.
 Llamamiento de José Lara por el Juzgado de Almansa.
 Subasta de Pinos en Riopar.
 Suplemento extraordinario. Circular núm 74, sobre el parte de Orihuela.
 Presidencia del Consejo de Ministros, circular sobre la administración de los fondos públicos.

Número 60.

Ley de reforma para el enjuiciamiento civil etc.
 Id. de concesion del ferro-carril de Sevilla á Córdoba.
 Id. del de Almansa á Istiva.
 Gobierno de provincia. Circular núm. 75, sobre quintas y diputaciones provinciales.
 Extracto de la cuenta de presos pobres de Alcaráz.
 Anuncio de una festividad y feria en Granada.
 Id. para la subasta de la medida de terrenos de Villarrobledo.
 Id. para la plaza de Cirujano de Bogarra.

Número 61.

Ministerio de Fomento. Sobre la aprobacion del ferro-carril de Almansa á Alicante.
 Id. de nulidad del de Almodovar á Málaga.
 Id. de la de Madrid á Jaen por Valladolid.
 Id. de la Gobernacion. Sobre decision de una competencia judicial.

Llamamiento de los autores y cómplices de unas muertes, por el Juez de primera instancia de Chiclana.
 Anuncio de Escuelas en la Provincia de Ciudad Real.
 Número 62.

Ministerio de la Gobernacion, para la admision de sustitutos licenciados aunque no tengan 25 años.
 -Exposicion del Ministerio de Fomento. Sobre el Instituto Industrial.
 Anuncio de Escuelas en la Provincia de Murcia.
 Número 63.

Ministerio de Fomento. Real decreto del Instituto industrial.
 Gobierno de Provincia. Circular núm. 78, sobre el movimiento Montemolinista.
 Id. núm. 77, para la prision de Francisco Paula Orci de Alicante.
 Número 64.

Ministerio de Fomento. Concluye el Real decreto de Escuelas industriales.
 Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre despachos telegráficos.
 Id. decidiendo no ha lugar á la formacion de causa al teniente alcalde de Gotor.
 Gobierno de provincia Circular núm. 78. Para la captura de José Cornet y Oller.
 Edicto llamando á José Vilar.
 Aviso de la Comision liquidadora de la sociedad de auxilios á empleados civiles.

A ULTIMA HORA.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

DEL SABADO 2 DE JUNIO DE 1855.

Cuartel general de Maella 31 de Mayo de 1855, á las siete de la noche.

El Capitan general de Aragon al Sr. Ministro de la Guerra:
 «Queda completamente destruida la faccion del bajo Aragon. A mi llegada á Alcañiz, ayer tarde, supe que se hallaba en Caspe, y seguí á pernoctar en Valdealgolfa. Al amanecer de hoy, convencido de que los rebeldes al saber mi llegada se refugiarían al quebrado terreno llamado Los Valles, he dispuesto una batida con cinco columnas, cubriendo mi derecha la del Brigadier Damato, que pernoctó en Magallon con la suya.
 Por la mañana han principiado á diseminarse los carlistas, pero las columnas de la izquierda, mandadas por el Coronel Salcedo, de Cazadores de Vergara, han caido sobre uno de los grupos, han matado varios carlistas, entre ellos dos cabecillas, quedando el otro prisionero; sin mas contratiempo por nuestra parte que la contusion que ha recibido el Comandante Bruil, de Carabineros, por mano de uno los cabecillas á quienes ha muerto. Los mozos de Caspe, Maella, Mazaleon y pueblos inmediatos, se han presentado ya á indulto.
 Las tropas han hecho en estos dias marchas asombrosas, pero sobre todo en el de hoy.
 Han quedado en nuestro poder muchas armas y nueve enballos.
 Confío poder anunciar á V. E. muy en breve que la tranquilidad queda completamente restablecida.
 No ocurre la menor novedad en el Maestrazgo ni en el corregimiento de Tortosa.»
 Lo que se anuncia para satisfaccion y conocimiento del público.

IMPRENTA DE LA UNION.